

RESOLUCIÓN 1757 DE 2020

(octubre 2)

Diario Oficial No. 51.455 de 02 de octubre de 2020

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Por la cual se modifica el artículo [10](#) de la Resolución número 1161 de 2020 ampliando el término para el pago por disponibilidad de camas de cuidados intensivos e intermedios.

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL,

en ejercicio de sus atribuciones legales en especial, de las conferidas por los numerales 3 y 7 del artículo [173](#) de la Ley 100 de 1993, el artículo [20](#) del Decreto Legislativo 538 de 2020, adicionado por el artículo [8o](#) del Decreto Legislativo 800 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución número [1161](#) de 2020, se fijaron los servicios y tecnologías en salud que integran las canastas para la atención del Coronavirus COVID-19 y se reguló el anticipo de los recursos de canastas, para realizar pagos por disponibilidad de camas de cuidados intensivos e intermedios, en cumplimiento a lo previsto en el artículo [20](#) del Decreto número 538 de 2020 modificado por el artículo [8o](#) del Decreto número 800 del 4 de junio de 2020.

Que el artículo [10](#) de la precitada Resolución número 1161 de 2020 estableció que “El pago por disponibilidad de cuidados intensivos e intermedios de que trata el presente acto administrativo se extenderá por un término de tres (3) meses y podrá ser prorrogado en atención a la evolución de la pandemia”.

Que a través de la Resolución número [1462](#) de 2020, se prorrogó la emergencia sanitaria hasta el 30 de noviembre del 2020, sin embargo, se encuentran restringidos los eventos de carácter público o privado que convoquen a más de cincuenta (50) personas.

Que mediante el Decreto número [1109](#) de 2020, se creó en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), el programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible (PRASS), para el seguimiento de casos y contactos del nuevo Coronavirus COVID-19 y desacelerar el contagio de la enfermedad e interrumpir las cadenas de transmisión.

Que a partir del 1 de septiembre, el país terminó la cuarentena y entró en una nueva fase de aislamiento selectivo que irá inicialmente hasta el 30 de septiembre, y que permite una apertura gradual de las actividades económicas avanzado coordinadamente en el diseño y aprobación de protocolos de salud e higiene en el trabajo que permitan proteger la salud de la población y permite la operación de varios sectores, lo que genera la necesidad de preservar la disponibilidad de camas de cuidados intensivos e intermedios en el evento en que se pueda generar un rebrote de la enfermedad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modifíquese el artículo [10](#) de la Resolución número 1161 de 2020 el cual

quedará así:

“Artículo [10](#). Temporalidad del pago por disponibilidad de cuidados intensivos e intermedios. El pago por disponibilidad de cuidados intensivos e intermedios de que trata el presente acto administrativo se extenderá por un término de cinco (5) meses y podrá ser prorrogado en atención a la evolución de la pandemia”.



ARTÍCULO 2o. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el artículo [10](#) de la Resolución número 1161 de 2020.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 2 de octubre de 2020.

El Ministro de Salud y Protección Social,

Fernando Ruiz Gómez.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 5 de febrero de 2021 - Diario Oficial No. 51567 - Enero 24 de 2021

